ACTA DE REINICIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 112 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA Y LA FIRMA: EMC2 INGENIERIA S.A.S.

Entre los suscritos, **SANDRA MILENA MORENO ACEVEDO**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.355.684 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA - UAEMC**, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 3792 del 21 de octubre de 2024, y acta de posesión No. 0393 el día 22 de octubre de 2024, actuando con base en las facultades delegadas por la Resolución No. 00942 del 28 de junio de 2013, quien para efectos del presente documento se denominará: **MIGRACIÓN COLOMBIA,** por una parte y por la otra**; EDINSON SUAZA HÉNDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.251.099, quien actúa en nombre y representación de la firma: **EMC2 INGENIERIA S.A.S**, identificada con NIT No. 900.907.275-7, quien para los efectos del presente documento se denominará; **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de reinicio No. 1 al Contrato electrónico de prestación de servicios No. 112 de 2023, previas las siguientes

CONSIDERACIONES.

Que, el 18 de abril de 2023, **MIGRACIÓN COLOMBIA** y **EMC2 INGENIERIA S.A.S,** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 112 de 2023 cuyo objeto consiste en: ***"CONTRATAR A TODO COSTO, INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA, LA IMPLEMENTACIÓN DE POLOS APÍCOLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE COMPENSACIÓN IMPUESTAS POR CORPORINOQUIA POR LA AUTORIZACIÓN DE PERMISOS DE CONCESIÓN Y VERTIMIENTOS".***

Qué, en la cláusula 4ª **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** se indico que: "*el valor del contrato es por la suma* ***CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/L ($118.765.570,00) M/L****, incluidos los impuestos a que haya lugar."*

Que, en la cláusula 6ª **PLAZO DE EJECUCIÓN,** se estableció así: "*El plazo de ejecución del contrato será de* ***SIETE (7) MESES,*** *contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista*.". la fecha del acta de inicio fue el 11 de mayo de 2023.

Que, el once (11) de diciembre de 2023 las partes suscribieron prórroga No. 1, ampliando el término de ejecucion del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, tal como quedó consignado en dicho documento.

Que, el siete (07) de diciembre de 2023 las partes suscribieron suspension No. 1, del referido contrato, suspendiendo el mismo hasta el 13 de marzo de 2024.

Que, mediante comunicación del 05 de marzo de 2024, el contratista informa a la entidad el cambio de representante legal de la firma; **EMC2 INGENIERIA S.A.S,** según cámara de comercio adjunta.

Que, el quince (15) de marzo de 2024 las partes suscribieron suspension No. 2, del referido contrato, suspendiendo el mismo hasta el 14 de junio de 2024.

Que, el catorce (14) de junio de 2024 las partes suscribieron suspension No. 3, del referido contrato, suspendiendo el mismo hasta el 15 de septiembre de 2024.

Que, el trece (13) de septiembre de 2024 las partes suscribieron suspension No. 4, del referido contrato, suspendiendo el mismo hasta el 16 de noviembre de 2024.

Que, el quince (15) de noviembre de 2024 las partes suscribieron suspension No. 5, del referido contrato, suspendiendo el mismo hasta el 17 de diciembre de 2024.

Que mediante comunicación radicada mediante el sistema documental ORFEO**,** el supervisor del contrato solicitó al ordenador del gasto autorización para realizar acta de reinicio No. 1 al citado contrato, sustentando la necesidad en los siguientes términos:

ACTA DE REINICIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 112 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA Y LA FIRMA: EMC2 INGENIERIA S.A.S.

> *"Teniendo en cuenta que se requiere recibir a satisfacción y proceder con la liquidación del contrato No. 112 de 2023, al evidenciarse el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales y que el recurso para pagar el saldo correspondiente al 10% ($1.187.655) del valor del contrato pertenece a la reserva presupuestal del año 2023, se solicita la reanudación de la ejecución del contrato suspendido."*

Que, por las razones anteriormente expuestas y dado que el Contrato de Prestación de Servicios No. 112 de 2023 se encuentra vigente, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: - El objeto del presente documento es:

1. Reiniciar a partir del 02 de diciembre de 2024, la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 112 de 2023, en los mismos términos y condiciones inicialmente pactados.

2. Modificar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 112 de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 112 de 2023 y demás documentos que forman parte del mismo, continúan vigentes en cuanto no resulten contrarios a lo aquí acordado.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTIAS. - El contratista se obliga a comunicar a la compañía aseguradora el contenido del presente documento para su correspondiente anotación, constancia de lo cual, deberá allegar copia a la **UAEMC** a través del supervisor del contrato dentro de los tres días siguientes a la firma de presente documento, de lo anterior el supervisor del contrato velará por su cumplimiento.

CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente acta de reinicio No. 01, se perfecciona por las partes (Entidad Estatal y Contratista) con la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Proyectó: Shirley Dayanna Prieto Villalba - Profesional GIT Contratos UAEMC.
Revisó: Juan David Camargo García - Coordinador GIT Contratos.
Alejandra María Arcos Medina – Contratista – SAF.
Jorge Armando Rodríguez Alarcón - Coordinador Grupo Apoyo Contractual OAJ.
Aprobó: Carlos Julio Ávila Coronel – Jefe Oficina Asesora Jurídica. Carlos Julio Ávila Coronel Firmado digitalmente por Carlos Julio Ávila Coronel Fecha: 2024.12.02 16:25:48 -05'00'